PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19 EN BUSES TURÍSTICOS

1. INTRODUCCIÓN

Considerando el nuevo escenario que dispone esta emergencia sanitaria global y su impacto económico y social, el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha elaborado, conjuntamente con el sector privado, el PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19 EN BUSES TURÍSTICOS.

Este protocolo se encuentra supeditado a su implementación una vez que se pueda desarrollar la actividad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para verificar la normativa vigente en dicha jurisdicción se puede ingresar a https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus

El mismo tiene carácter dinámico, y se irá actualizando periódicamente, atento a los cambios coyunturales que se vayan dando, en base la evolución que tenga la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

La implementación de estos procesos centrados en prácticas mejoradas de desinfección y limpieza profunda, en todas las unidades, garantizan una experiencia segura y confortable para las y los pasajeros. Una comunicación clara con las y los clientes sobre estos protocolos de seguridad y su correspondiente adopción resultan necesarias para contener el impacto de la epidemia, reconstruir la confianza y al mismo tiempo, facilitar la habilitación de actividades económicas en forma paulatina.

Las pautas aquí establecidas se encuentran alineadas a los compromisos asumidos por la Ciudad de Buenos Aires para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1 Objetivo

El objetivo del presente documento es el de reglar las medidas de prevención para llevar adelante la reactivación del servicio de los Buses Turísticos de la Ciudad para pasajeros.

Asimismo, el propósito del presente documento es proporcionar recomendaciones para efectuar el manejo epidemiológico apropiado frente a la detección de un caso sospechoso y de sus contactos estrechos.

Las reglas y/o recomendaciones establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo a los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.2 Alcance

El presente protocolo está destinado a todos los buses turísticos de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de asegurar en todos los puntos críticos de la prestación, la prevención de la propagación del virus en la comunidad y el resguardo de la salud y bienestar de las y los trabajadores del sector y, las y los pasajeros.

Por tanto, el documento es de aplicación al personal afectado a las actividades, e incluye a las y los pasajeros que participen de estas acciones.

3. ACCIONES DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL RESGUARDO DEL PERSONAL Y PASAJEROS

3.1 Personal desafectado y grupos en riesgo.

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución 207-APN-MTYS/20, y sus normas modificatorias, cuya vigencia fue prorrogada por Resolución Nº 296-APN-

MTYS/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, detalla en su artículo 1° que aquellas personas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente y las siguientes personas incluidas en los grupos en riesgo:

a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
b. Trabajadoras embarazadas
c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos en riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.
Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:
1. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
5. Personas con certificado único de discapacidad, cuando represente un incremento de riesgo.
6. Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m2 (Obesidad grado 3)

Los empleadores y empleadoras deberán otorgar los elementos adecuados para la prevención, protección, limpieza, cuidado y seguridad de los trabajadores y las trabajadoras con IMC de 35 a 39,9kg/m2 (Obesidad grado 2), con el objetivo de disminuir su nivel de exposición al virus SARS CoV2, y facilitar el acceso inmediato a los controles sanitarios pertinentes, cuando resulte necesario.

Las actualizaciones de estas definiciones serán publicadas en:
https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus

3.2 Respecto de la organización de la actividad en general

Mantener en todo momento una distancia interpersonal de al menos 2 metros, en cumplimiento de las pautas establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación. Para lograr este fin se sugiere el cumplimiento de las siguientes medidas:

- Adecuar las diferentes tareas fundamentales en base a turnos rotativos de trabajo, o cohortes, disposición de descansos, entre otros, de manera tal de garantizar la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, respetando la distancia interpersonal mínima requerida.
- Controlar el uso de elementos de protección (EP) que cubran nariz, boca y mentón.
- Cubrirse la boca y la nariz con el codo o pañuelo doblado cuando se tosa o estornude y desecharlo en un cesto de residuos.

3.3 Desplazamiento desde y al lugar de trabajo

Conforme lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 8° del DNU N° 956/APN/2020 ,el uso del servicio público de transporte urbano de pasajeros solo podrá ser utilizado por las personas alcanzadas por las actividades, servicios y situaciones comprendidos en el artículo 11 del presente o en aquellos supuestos en los cuales expresamente se hubiera autorizado su uso, así como para las personas que deban asistir a la realización de tratamientos médicos y sus acompañantes.

Asimismo, se aconseja:
a) Evitar horas pico;
b) Uso de cubreboca o tapabocas en todo momento.
c) Recordar la importancia de una buena higiene de manos antes, durante y después de los desplazamientos a realizar;
d) Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (alcohol en gel, pañuelos descartables);
e) Respetar las distancias mínimas recomendadas;
f) Cubrir la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo;
g) En lo posible, utilizar medios de transporte individuales y mantenerlos ventilados para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.

3.4 Seguridad del personal

3.4.1 Distanciamiento

- Comunicar las pautas de distancia interpersonal, capacitar al personal y controlar su cumplimiento.
- Mantener en todo momento en oficinas y estacionamientos, la distancia interpersonal mínima requerida, manteniendo un coeficiente de ocupación de una persona cada 15 metros cuadrados.
- Deberá respetarse en todo momento la distancia social de 2 metros.

3.4.2 Capacitación

Se deberá informar y capacitar al personal en el reconocimiento de síntomas de la enfermedad (de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/2020 art 15) y de las medidas de prevención del COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación y la Ciudad de Buenos Aires. Coronavirus en la Ciudad de Buenos Aires.

Planificar las actividades de capacitación en horarios laborales, asegurándose que todo el personal se capacite, y disponer preferentemente de material informativo digital sobre los contenidos de la capacitación para que estén a disposición permanente del personal.

Las capacitaciones pueden ser brindadas por la misma organización o por una externa. Se deben realizar de preferencia en forma remota, o si fuera presencial, se debe mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima requerida.

3.4.3 Higiene

- El lavado de manos con agua y jabón es la medida principal de prevención para el Covid-19. El tiempo recomendado para el lavado de manos es de 40-60 segundos, siguiendo los pasos indicados en la ilustración:

- En caso de no tener acceso a agua y jabón, se deberá realizar una higiene de manos con soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel), siguiendo las indicaciones que se presentan en la siguiente ilustración:

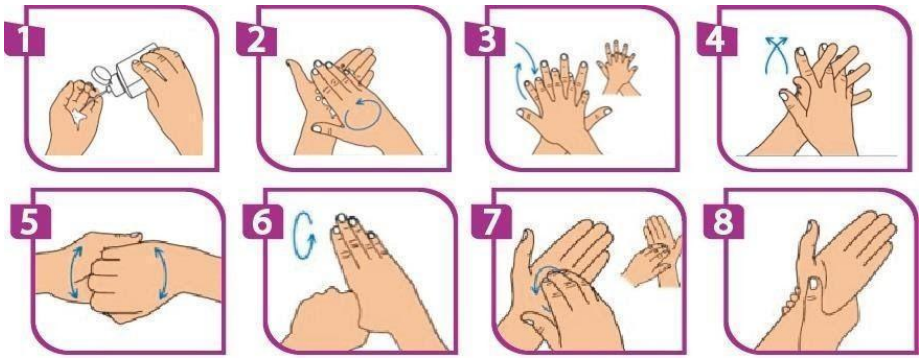

- Excepto en tareas específicas (limpieza y contacto directo con secreciones) se desaconseja el uso de guantes dado el riesgo que supone la persistencia de partículas virales sobre el látex o nitrilo. No se recomienda el uso de guantes para manipulación de documentación sino el lavado frecuente de manos. Se aclara que el uso de los mismos no reemplaza el lavado de manos.
- Si se utilizan uniformes, deberán lavarse con mayor frecuencia y si está estipulado, preferentemente dentro del ámbito laboral, a una temperatura mayor a 60ºC (si se tratase de prendas que soportan lavados tradicionales a altas temperaturas). En caso de lavar las prendas con agua fría se debe asegurar que luego pase por la temperatura adecuada. Asimismo, se deberá destinar un lugar (vestuario) para que el personal deje su ropa de calle, evitando el contacto con elementos de uso laboral.

3.5 Higiene y desinfección del ambiente y los trabajadores y las trabajadoras

3.5.1 Generalidades

- Las y los pasajeros, el/la guía de turismo y el conductor deberán utilizar barbijo o cubrebocas.
- Se medirá la temperatura con un termómetro digital infrarrojo a cada pasajero, para determinar la habilitación del ingreso o no a la unidad. En caso de tener temperatura de 37,5 grados o superior, no podrá subir a la unidad.
- Se colocará en todas las unidades un dispenser automático de alcohol en gel para desinfectar las manos al subir a la unidad.
- Se utilizarán los siguientes productos desinfectantes para sanitización:
  -Solución de alcohol al 70% ó
  -Solución de lavandina al 10%
  -Solución de Agua y Jabón Desinfección de toda la unidad (manijas, cubre asientos, pisos, barandas, ventanilla) previo al inicio y posterior a la finalización de cada servicio.
- Se utilizará la mampara protectora como elemento aislante para resguardar el distanciamiento físico entre conductor y pasajeros.
- Todos los vehículos dispondrán de señalización específica sobre cómo actuar y comportarse dentro de los vehículos.

3.6 Elementos de protección (EP)

Se recomienda que los EP para las y los trabajadores sean: alcohol en gel/ solución hidroalcohólica/ toallas sanitizantes, pañuelos descartables, tapabocas, máscara de acetato/lentes de protección.

Los trabajadores/as cuya actividad comprenda la atención o contacto con otras personas deberán utilizar protectores faciales de manera obligatoria.

Al respecto, se debe tener en cuenta que los EP:

- Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.

- El/la trabajador/a debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los EP.
- El uso de micrófono será individual y/o uso de cubre micrófono descartable en el bus/ van y en los espacios abiertos el uso del micrófono portátil, tipo riñonera.

3.7 Espacios Comunes

Para la determinación de la ocupación del vehículo se tendrá en cuenta lo comunicado por el Ministerio de Transporte a través del siguiente link:

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/343404/norma.htm

3.7.1 Disposición del personal

El Personal

Será obligatorio el uso del barbijo/tapaboca tanto para las/los guías, los conductores, durante el ascenso, descenso y todo el trayecto incluido el tiempo de descanso en parada.

Descanso de choferes y guías

En la parada designada para descanso, los conductores y guías deberán realizar su descanso manteniendo la distancia física de seguridad entre sus compañeros/as y evitar todo tipo de contacto físico, mantendrán las áreas que utilicen desinfectadas y tendrán precaución de no tocar cosas innecesarias, así como utilizar alcohol en gel antes de entrar y al salir del sector. No deberán compartir utensilios (ejemplo: mate, cubiertos, etc.).

3.7.2 Circulación

Señalización en vehículos y paradas

Las Paradas

En las paradas se utilizará señalización en el piso para mantener la distancia física en la fila de mínimo 2 metros. En el caso de paradas compartidas, se deberá señalizar el piso en direcciones distintas de acuerdo a la línea considerando el color del recorrido para la señalización.

Recomendaciones generales sanitarias

Los vehículos dispondrán de carteles informando sobre las disposiciones gubernamentales indicando las principales recomendaciones sanitarias:

- Teléfonos de contacto
- Uso de EP
- Distanciamiento interpersonal
- Higiene de manos

Ventilación de unidades

- Mientras el vehículo se encuentre circulando deberá permanecer con el sistema de climatización en modo ventilación para facilitar la circulación de aire continua.
- Mientras el vehículo se encuentre en una parada o en espera de iniciar servicio, deberá permanecer con sus ventanillas y puertas abiertas para facilitar la ventilación continua del mismo.
- Asimismo, se circulará con los ventanales abiertos en ambos pisos y en el piso superior se retirará la puerta de la parte cerrada para aumentar la circulación y evitar contactos innecesarios.

3.7.3 Mantenimiento

- Revisar diariamente el funcionamiento e higiene de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel descartable -entre otros-, procediendo a reparar o sustituir aquellos equipos que presenten averías.
- Revisar el sistema de aire acondicionado y especialmente la limpieza de filtros.
- Mantener la climatización en una temperatura ambiente entre 23 – 26ºC, asegurando una suficiente renovación del aire.

3.8 Tratamiento y disposición de residuos

- En caso de utilizar cestos de residuos los mismos serán de apertura automática o pedal.

4. ACCIONES DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL PÚBLICO GENERAL

4.1 Uso obligatorio de elementos de protección

En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20 son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón. Por tanto, proveedores, clientes, concurrentes y toda persona ajena al establecimiento deberá respetar también esta Resolución.

4.2 Experiencia del cliente

El personal debe antes de comenzar el recorrido:

- Garantizar la implementación de las medidas preventivas y protocolos del destino para preservar la seguridad y salud de las y los pasajeros como así también del personal afectado al servicio.
- Transmitir la tranquilidad de que las medidas de prevención tomadas son para su bienestar y para brindarle una experiencia segura y de calidad.
- Recordar las normas de higiene sanitarias correspondiente al recorrido en bus.

4.2.1 Compra, cobros y medios de pago

La compra de los servicios se realizará principalmente por medios digitales, y se podrá ofrecer como alternativas de pago; tarjetas de crédito o medios digitales y el envío de la facturación por el canal de comunicación a opción del pasajero, cuando sea posible.

En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol al 70%.

4.2.2 Ascenso, permanencia y descenso de la unidad

Acceso al vehículo

- El acceso al bus será por la puerta delantera y el descenso por la puerta trasera y se deberá mantener la distancia física entre pasajeros en el recorrido hacia su asiento, la que estará señalizada.
- El control de tickets se hará mediante el sistema de escaneo de código QR, no teniendo ningún contacto entre las partes.
- Cada vehículo en la zona de acceso delantera deberá tener dispensers con gel hidroalcohólico que las y los pasajeros deberán aplicarse al acceder a la unidad.
- Se deberá tomar la temperatura en la muñeca al momento de ascender a la unidad, en caso de ser de 37,5 grados o superior no podrá subir a la unidad.
-

Lugares habilitados para su ocupación

- Los buses deberán circular con la capota abierta. La parte superior techada, no tendrá puerta.
- La parte inferior solo puede ser ocupada por personas con discapacidad y un acompañante, siempre dejando libre un asiento entre persona y persona (50%) mientras que en la superior funcionará al 100% de su capacidad habitual.
- La señalización será de fácil interpretación visual y estará en distintos idiomas.

.

5. ACCIONES ESPECÍFICAS

5.1 Ante la sospecha o confirmación de caso Covid-19

En principio, ante un caso sospechoso o confirmado, la actuación debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y

modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: Ciudad: Protocolo frente a casos sospechosos y confirmados de COVID-19.

5.2 Ante casos de contacto estrecho

Para definición y manejo de contacto estrecho, visite la página:

https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso

6. ACCIONES RECOMENDABLES

6.1 Perspectiva de género

Las empresas se comprometen, en la medida que les sea posible y la actividad económica lo permita, a promover que las decisiones que se tomen en el marco de la exceptuación del cumplimiento del "aislamiento social preventivo y obligatorio", favorezcan el ejercicio de los derechos de los varones y mujeres de manera igualitaria.

Asimismo, evitarán reproducir estereotipos de género en su accionar, sobre todo en lo que refiere a las necesidades de cuidado de los hogares de los/as trabajadores/as, reconociendo sus necesidades particulares.

6.2. Accesibilidad

Las empresas se comprometen, en la medida que les sea posible y la actividad económica lo permita, a reducir las barreras de comunicación y físicas para atender a personas con discapacidad, personas con movilidad reducida y personas mayores.

6.3. Ambiental

Las empresas se comprometen, en la medida que les sea posible, la actividad económica y las medidas de prevención sanitarias lo permitan, a reducir, reutilizar y reciclar con el fin de minimizar la generación de residuos derivados de las actividades que opera.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-29435391-GCABA-DGDTU

Buenos Aires, Viernes 4 de Diciembre de 2020

Referencia: S/ PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19 EN BUSES TURÍSTICOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.04 18:22:58 -03'00'

Guadalupe Guerrero
Director General
D.G. DESARROLLO TURISTICO ENTUR
SECRETARIA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.04 18:22:59 -03'00'